

DIPUTACION DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA	SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
29/06/2026 12:29	29/06/2026 12:29
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
VIRGEN DEL CARMEN 12	VIRGEN DEL CARMEN 12
SALIDA NÚMERO: 4254	ENTRADA NÚMERO: 4254

Núm. Referencia: 7304JRL/IsI05169
Resolución n°: 4435/2026
Fecha Resolución: 29/06/2026

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación n° 1221/2026 de 3 de marzo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN "III CIUDADANÍA Y ESPACIOS CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES".

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/04096/2026 de fecha 23/06/2026

Mediante el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 23 de mayo de 2025, se fijan los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables. Dicho Acuerdo se publicó mediante la Resolución de 29 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 133, de 3 de junio de 2025). Este acuerdo permite a las comunidades autónomas otorgar subvenciones de acuerdo con sus realidades institucionales y conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Con fecha 18 de agosto de 2025 se publica en el BOJA Número 157, Orden de 5 de agosto de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025. Las bases reguladoras identifican tres líneas de subvenciones denominándose la tercera de ellas "Línea 3. Subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables".

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad ha

Código Seguro De Verificación	939v5GFNvyb3v2SbxBdB0tSBezQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	29/06/2026 12:29:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/939v5GFNvyb3v2SbxBdB0tSBezQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



asignado a la Diputación Provincial un crédito de 1.052.511,27 € junto con la obligación de cofinanciar, al menos, 150.358,73 € para el desarrollo del Plan Corresponsables 2025, cuya ejecución se traslada hasta el ejercicio 2026.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad ha concedido a la Diputación de Sevilla por Resolución de Concesión de 26 de noviembre de 2025, una subvención de 1.052.511,27 € que será financiado con cargo a los fondos finalistas procedentes del Plan Corresponsables de un presupuesto total de 1.260.239,49 €, de los que 207.728,22 € los aportará la Diputación de Sevilla. Del total del presupuesto aceptado, 194.692,32 € será ejecutado directamente por Diputación y 1.065.547,17 € a través de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, cuya distribución se ha calculado en base al número de menores de hasta 16 años conforme a los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, obtenidos de la Explotación de los Censos de Población y Vivienda del INE de 2024.

Esta resolución articula una subvención para el desarrollo de actuaciones enmarcadas en alguna de las tipologías de proyectos a desarrollar en el marco del Plan Corresponsables 2025 y en el Marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026. Su objeto fundamental es la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables.

Mediante Resolución n.º 2230/2026, de 12 de abril, publicada en el BOP número 72, de 16 de abril de 2026 (extracto núm. 899334), se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Corresponsables por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de Conciliación y/o corresponsabilidad en el marco de la resolución "III Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinado a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes".

De un total de 89 Municipios y 2 ELAs para las que se llevó a cabo la convocatoria de subvenciones de concurrencia no competitiva, se han presentado 89 solicitudes, 1 fuera de plazo y 88 solicitudes dentro del plazo estipulado. Al finalizar el periodo de presentación de solicitudes, se constató que 12 de ellas no cumplían con todos los requisitos exigidos por lo que se procedió a requerir la subsanación de las incidencias observadas en un plazo de 10 días hábiles. Todas las solicitudes requeridas han sido subsanadas en tiempo y forma.

El Ayuntamiento de Benacazón y la ELA Marismillas no han presentado solicitud.

Los Ayuntamientos de Espartinas y La Roda de Andalucía han solicitado y aceptado un importe inferior al inicialmente propuesto en la convocatoria de subvención debido a una evaluación detallada de sus necesidades específicas y los plazos de ejecución recogidos en las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Corresponsables.

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor presenta solicitud el 29 de mayo, fuera del plazo de solicitud de la convocatoria que finalizó el 20 de mayo, por lo que, sin entrar a valorar el proyecto, no se cumple el requisito del artículo 6.1 de las bases reguladoras que regula el plazo de presentación de solicitudes, siendo éste hecho causa de inadmisión.

Código Seguro De Verificación	939v5GFNvyb3v2SbxBdB0tSBezQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	29/06/2026 12:29:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/939v5GFNvyb3v2SbxBdB0tSBezQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 1.065.547,17 € (un millón sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete euros con diecisiete céntimos).

La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 10 de junio de 2026 a las 09:00 horas, eleva la Propuesta de Resolución por un importe total de 1.065.176,76 € (un millón sesenta y cinco mil ciento setenta y seis euros con setenta y seis céntimos), cuya Acta se incorpora al expediente.

No habiéndose autorizado en la convocatoria aprobada por Resolución 2230/2026 de 12 de abril, gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1130.23147.46800 GFA 25000004, concurre a la citada convocatoria la Entidad Local Autónoma Isla Redonda-La Aceñuela, que cumpliendo con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, no procede su otorgamiento en esta Resolución, debido a que es necesario autorizar el gasto con carácter previo a su concesión.

De acuerdo con el informe de las Educadoras del Plan Corresponsables, de fecha 9 de junio de 2026, relativo a la propuesta para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, todas las entidades locales propuestas como beneficiarias en el resuelve primero reúnen los requisitos de acceso y han presentado en tiempo y forma la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Por otro lado, dada la especial naturaleza de la subvención y dada la excepcionalidad de la misma, de conformidad con el artículo 13.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, las entidades beneficiarias no tendrán que acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13.2.e) del mismo texto legal.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Por consiguiente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como, en el artículo 14.4 de la citada Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, se formula propuesta de resolución definitiva de concesión a las entidades locales beneficiarias por reunir los requisitos necesarios para acceder a la subvención, conforme a lo previsto en las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Corresponsables.

Visto el informe de las Técnicas Responsables del Programa y visto el acta de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el 10 de junio de 2026 a las 09:00 horas, en uso de la delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 1221/2026 de 3 de marzo, esta Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad,
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas previstas

Código Seguro De Verificación	939v5GFNvyb3v2SbxBdB0tSBezQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	29/06/2026 12:29:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/939v5GFNvyb3v2SbxBdB0tSBezQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2016).		



a las Entidades Locales beneficiarias que a continuación se relacionan, en el marco del Proyecto "III Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes", destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, contenido en el Plan Corresponsables 2025, por los importes indicados, que ascienden a un total de 1.061.576,76 €, y que se imputarán a la aplicación presupuestaria 1130.23147/46200, GFA 25000004 del presupuesto corriente.

Las subvenciones se abonarán en un solo pago con carácter anticipado, tras la aprobación de la resolución definitiva.

ENTIDAD LOCAL: Isla Mayor P4110500H

PROYECTO SOLICITADO: Plan Corresponsables 2025

IMPORTE PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA: 11.173,97 €

IMPORTE SOLICITADO Y ACEPTADO: 11.173,97 €

SEGUNDO.- Inadmitir la solicitud del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, al ser presentada fuera de plazo en virtud del artículo 6.1 de las bases reguladoras.

TERCERO.- Liberar los créditos no comprometidos y pasarlos a disponibles, por importe de 3.970,41 € en la aplicación presupuestaria 1130.23147.46200 GFA 25000004.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias relacionadas en el resuelve primero.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	939v5GFNvyb3v2SbxBdB0tSBezQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	29/06/2026 12:29:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/939v5GFNvyb3v2SbxBdB0tSBezQ		
Normativa	Este Informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

